

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°7751 del  
17/08/2018 Y ORDENA ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE  
RESIDENCIA N°3348 del 13.08.2018 de la  
Gobernación Provincial de CACHAPOAL.

N° int.: 13190480

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1834

RANCAGUA, 17 de Septiembre de 2020

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°7751 del 17.08.2018 de la Gob Cachapoal, se le otorgó visación de residente TEMP. ACUERDO RESIDENCIA MERCOSUR a la extranjera en la condición de TITULAR a Gladys Bertha ALTOVICH RIVERA de nacionalidad BOLIVIANA.

b) Que según lo informado por Policía Internacional mediante Oficio Reservado N° 27 del 27/04/2020, la extranjera en comento, ha abandonado el país con fecha 05/12/2018.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99, 135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°7751 DEL 17.08.2018 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, que concede visación TEMP. ACUERDO RESIDENCIA MERCOSUR a la extranjera en la condición de TITULAR a Gladys Bertha ALTOVICH RIVERA de nacionalidad BOLIVIANA.

2. ARCHÍVESE la SOLICITUD DE RESIDENCIA N°3348 DEL 13.08.2018 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, por haber tomado conocimiento esta Autoridad que dicha extranjera ha abandonado el país.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL GOBERNADOR



*Felipe Barahonades Aguilera*  
FELIPE BARAHONDES AGUILERA

ASESOR JURÍDICO GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CACHAPOAL

FUE/FBA/JRA/mjm  
[10270] 17/09/2020

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior y Seguridad Pública
2. Policía Internacional
3. Archivo Gobernación Provincial de CACHAPOAL